CONTRATO No. 00-137-2025

MODIFICACIÓN No. 2

ANEXO No. 4
CLÁUSULAS CONTRACTUALES

La presente modificación se realiza por solicitud del supervisor del Contrato **No. 00-137-2025** suscrito entre la **UAE-DIAN** e **INSPECCION Y COMERSEG INDUSTRIAL SAS,** presentada y justificada mediante el *Formato FT-FI-2088 Solicitud de Modificación, Suspensión, Cesión o Terminación Anticipada"* radicada el 22 de diciembre de 2025, el cual forma parte integral del presente documento con sus respectivos soportes, y donde solicita prorrogar el plazo de ejecución de contrato en treinta y cinco (35) días calendario, es decir, hasta el 30 de enero de 2026, por lo que se hace necesario modificar la cláusula No. **5.3** ***"PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO"*** *d*el Anexo No. 4 cláusulas Contractuales**,** razón por la cual, las partes acuerdan:

1.- PRORROGA: Se prorroga el plazo de ejecución del contrato en treinta y cinco (35) días calendario, es decir, hasta el 30 de enero de 2026, por consiguiente, la cláusula No. ***5.3 PLAZO DE EJECUCION*****,** del ***Anexo No. 4 Cláusulas contractuales del contrato*****,** quedara así**:**

(…) "5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el ***30 de enero del 2026****. El contrato inicia a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la DIAN, previa expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al sistema de Seguridad Social Integral. (…)*

2. CONSTITUCIÓN DE RESERVAS: El Ordenador del Gasto autoriza la Constitución de la Reserva Presupuestal por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($499.216.613) M/CTE.,** incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/ o municipal legal, costos directos e indirectos.

3. CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por el presente modificatorio, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

4. GARANTÍA: El contratista se compromete ampliar las vigencias de los riesgos amparados con la garantía exigida en la cláusula No. "7. "GARANTÍAS" del Anexo No. 4 Cláusulas Contractuales, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

4. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prorroga se entiende perfeccionada con la firma electrónica de las partes en el Secop II, y para su ejecución requiere la aprobación de la modificación de las garantías